



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020**

--- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las trece horas con treinta minutos, del día **viernes doce de junio de dos mil veinte**, se reunieron en la Séptima Sesión Extraordinaria Virtual del 2020 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., derivado de las circunstancias que aquejan a nivel mundial por la epidemia del COVID-19, tomando las medidas de seguridad y valiéndose de la tecnología que está al alcance de los hogares, los CC. Licenciado Daniel Guillermo Ochoa López, Subdirector Jurídico Corporativo en Liconsa S.A. de C. V. y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; la C.P. María Esther Núñez Rojas, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de la Integrante Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa S.A. de C.V.; el Ing. Carlos Bernal González, Responsable del Departamento de Activo Fijo y Archivo Documental y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Elba Xóchitl Rodríguez Pérez, para llevar a cabo la **Séptima Sesión Extraordinaria Virtual de 2020**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. -----
Segundo	Aprobación del Orden del Día. -----
Tercero	Confirmar en su caso, la ampliación de plazo solicitado por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales para atender la solicitud de acceso a la información con folio 2014300021020 . -----
Cuarto	Confirmar en su caso, la ampliación de plazo solicitado por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales para atender la solicitud de acceso a la información con folio 2014300021120 . -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Daniel Guillermo Ochoa López, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que la Secretaria Técnica constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la Séptima Sesión Extraordinaria Virtual de 2020 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO 01/7ª EXT/2020 -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020**

El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Séptima Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2020. -----

TERCERO. La Secretaria Técnica, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar:

1.- El 18 de mayo del presente, la Unidad de Transparencia, a través del Sistema INFOMEX, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 2014300021020, en el cual el peticionario solicitó: -----

“La información que se solicita es respecto a las adquisiciones de LICONSA, S.A. de C.V., misma que se requiere en COPIA SIMPLE, y se estructuró a manera de preguntas, siendo las siguientes

1. ***¿A cuánto asciende el importe total de las adquisiciones que se han realizado del 1 de enero del 2020 al día 8 de mayo del 2020 al amparo de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público?***
2. ***¿A cuánto asciende el importe total de las adquisiciones que se han realizado a través de licitaciones públicas, durante el periodo que fue del 1 de enero del 2020 al 8 de mayo del 2020, al amparo de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público?***
3. ***¿A cuánto asciende el importe total de las adquisiciones que se han realizado a través de invitaciones a cuando menos tres personas, durante el periodo que fue del 1 de enero del 2020 al 8 de mayo del 2020, al amparo de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público?***
4. ***¿A cuánto asciende el importe total de las adquisiciones que se han realizado a través de adjudicaciones directas, durante el periodo que fue del 1 de enero del 2020 al 8 de mayo del 2020, al amparo de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público?***
5. ***¿A cuánto asciende el importe total de las adquisiciones que se han realizado a través de invitaciones a cuando menos tres personas, en virtud de que se hubiese declarado desierta una licitación pública (Fracción VII Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)?***
6. ***¿A cuánto asciende el importe total de las adquisiciones que se han realizado a través de invitaciones a cuando menos tres personas, en virtud de que se hubiese actualizado cualquier otro supuesto diverso al contenido en la Fracción VII del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público?***
7. ***¿A cuánto asciende el importe total de las adquisiciones que se han realizado a través de adjudicaciones directas, en virtud de que se hubiese declarado desierta una licitación pública (Fracción VII Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)?***
8. ***¿A cuánto asciende el importe total de las adquisiciones que se han realizado a través de adjudicaciones directas, en virtud de que se hubiese actualizado***





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020**

cualquier otro supuesto diverso al contenido en la Fracción VII del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público?." [Sic] -

2. La Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), a través de oficios **UT/DGOL/340/2020** y **UT/DGOL/341/2020** ambos de fecha 22 de mayo de 2020, solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Dirección Comercial, respectivamente, unidades administrativas competentes de conformidad con las funciones encomendadas en los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y en el Manual de Organización General de Liconsa, ambos vigentes, realizaran una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente. -----

3.- El 09 de junio de 2020, la Unidad de Transparencia recibió de la Dirección Comercial, el oficio **DC/SACI/JALO/79/2020** de misma fecha, mediante el cual informa que dicha Unidad Administrativa no había realizado contrataciones en el período solicitado por el ciudadano.

4.- El 04 de junio de 2020, la Unidad de Transparencia recibió de la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el oficio **LICONSA GRMSG- 340-2020** de fecha 03 de junio de 2020, suscrito por el licenciado Alejandro de Jesús Kuri Olivera, **a través del cual se solicita a la Unidad de Transparencia, otorgar una ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 2014300021020.** -----

5.- El 11 de junio, la Unidad de Transparencia recibió de la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el oficio **LICONSA-UAF-1562-2020** de fecha 10 de junio de 2020, suscrito por el licenciado Rene Gavira Segreste, **a través del cual da atención a la solicitud de información con folio 2014300021020,** misma que se ha dado de baja a través de la PNT con esta fecha. -----

6.- El 11 de junio, la Unidad de Transparencia recibió de la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el oficio **LICONSA-GRMSG- 348-2020** de fecha 11 de junio de 2020, suscrito por el licenciado Alejandro de Jesús Kuri Olivera, **a través del cual solicita dejar sin efectos el oficio número LICONSA GRMSG- 340-2020 de fecha 03 de junio de 2020, al haber localizado y recopilado los datos requeridos por el peticionario.** -----

----- El Lic. Daniel Guillermo Ochoa López, Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno **dejar sin efectos la solicitud inicial de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 2014300021020, requerida por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales,** no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente:

Acuerdo 02/7ª EXT/2020 Con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el artículo 65 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **el Pleno del Comité instruye dejar sin efectos la solicitud inicial de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 2014300021020, requerida por la Gerencia de Recursos Materiales y**





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020**

Servicios Generales, de conformidad a los argumentos vertidos por esta.

— La Secretaría Técnica, haciendo nuevamente uso de la palabra y desarrollando el Cuarto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar:

1.- El 18 de mayo del presente, la Unidad de Transparencia, a través del Sistema INFOMEX, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **2014300021120**, en el cual el peticionario solicitó:

“La información que se solicita es respecto a las adquisiciones de LICONSA, S.A. de C.V., misma que se requiere en COPIA SIMPLE, y es respecto de las adjudicaciones directas que se hubiesen realizado en virtud de que se declaró desierta una licitación pública, solicito copia de los siguientes documentos

-Investigaciones de mercado realizadas durante el periodo que fue del 1 de enero del 2020 al 8 de mayo del 2020.

-Las cotizaciones que se hubiesen solicitado y/o recibido.

-El documento, elaborado en términos del Artículo 40 párrafo segundo de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el Artículo 71 de su Reglamento, en el que den cuenta, entre otros datos de

a)La descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como de la demás información considerada conveniente por el área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

b)Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

c)El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

d)El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa.

e)El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

f)El nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

g)La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso,

h)Que el que lo suscribe dictaminó como procedente la no celebración de la licitación pública y que autorizó el procedimiento de adjudicación directa.

-Los anexos al documento antes mencionado, consistentes en la requisición o solicitud de contratación (en donde se acredite la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación).

-Las resoluciones por virtud de las cuales, se adjudicaron de forma directa las adquisiciones realizadas durante el periodo que fue del 1 de enero del 2020 al 8 de mayo del 2020.

-Los contratos formalizados con motivo de las adjudicaciones directas realizadas durante el periodo que fue del 1 de enero del 2020 al 8 de mayo del 2020.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020**

-Cualquier otro documento diverso a los antes mencionados que se encuentre integrando los expedientes formados con motivo de las adjudicaciones directas que se hubiesen realizado en virtud de que se declaró desierta una licitación pública efectuada durante el periodo que fue del 1 de enero del 2020 al 8 de mayo del 2020.

Solicitando que toda la documentación anterior cuya copia se solicita-, se integre por cada una de las adjudicaciones directas que se hubiesen realizado durante el periodo que fue del 1 de enero del 2020 al 8 de mayo del 2020.” [Sic] -

2. La Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), a través de oficios **UT/DGOL/342/2020** y **UT/DGOL/343/2020** ambos de fecha 22 de mayo de 2020, solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Dirección Comercial, respectivamente, unidades administrativas competentes de conformidad con las funciones encomendadas en los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y en el Manual de Organización General de Liconsa, ambos vigentes, realizaran una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente. -----

3.- El 09 de junio de 2020, la Unidad de Transparencia recibió de la Dirección Comercial, el oficio **DC/SACI/JALO/78/2020** de misma fecha, mediante el cual informa que dicha Unidad Administrativa no había realizado contrataciones en el período solicitado por el ciudadano.

4.- El 04 de junio de 2020, la Unidad de Transparencia, recibió de la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el oficio **LICONSA GRMSG- 337-2020** de fecha 03 de junio de 2020, a través de la cual solicitó a la Unidad de Transparencia, otorgar una ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 2014300021120, debido a que tienen en proceso el desarrollo de diversos procedimientos de contratación y adicionalmente atienden las medidas preventivas dictadas por las Autoridades de Salud, para la mitigación y control de los riesgos que implica la enfermedad por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), implementado entre otras acciones, un esquema de rotación de personal, jornadas laborales escalonadas y trabajo vía medios remotos para atender múltiples actividades. -----

--- Continuando con el uso de la voz, la Secretaria Técnica, señaló que dicha Unidad no dispone de personal suficiente que se encargue de llevar a cabo el análisis completo de los expedientes de contratación derivados de los procedimientos de compra realizados, en correlación con el periodo solicitado por el peticionario y ubicar físicamente la totalidad de los expedientes documentales respectivos, a fin de obtener la información y/o documentación solicitada, y atender el citado requerimiento en el tiempo solicitado. -----

--- La Secretaria Técnica, señaló que para salvaguardar el derecho humano de acceso a la información pública y en el tenor de atender completamente la petición del ciudadano, se solicita **CONFIRMAR la ampliación de plazo** requerida por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con los artículos 44 Fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales señalan, que excepcionalmente, podrá ampliarse hasta por **diez días hábiles más** la atención de una solicitud de





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2020**

acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Daniel Guillermo Ochoa López, haciendo uso de la palabra, solicitó **Confirmar** la ampliación de plazo requerida solicitada para atender la solicitud de acceso a la información con folio **2014300021120**, cediendo el uso de la palabra, por si había algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente:

Acuerdo 03/7ª EXT/2020 Con fundamento en el artículo 44 Fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la ampliación de plazo solicitada por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 2014300021120, e instruye notificar al peticionario dicho acuerdo.

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Séptima Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.**, siendo las **catorce horas con dos minutos del día de su inicio**, declarando el cierre de la Sesión y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron.

Lic. Daniel Guillermo Ochoa López
Subdirector Jurídico Corporativo y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

Ing. Carlos Bernal González
Responsable del Departamento de Activo Fijo y
Archivo Documental y
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos.

C.P. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y
Suplente de la Integrante Titular del Órgano
Interno de Control en Liconsa

Elba Xóchitl Rodríguez Pérez
Encargada del Departamento de Vinculación e
Información y
Secretaría Técnica.

